

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 203-2026-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 13 de octubre de 2026

VISTOS: El Informe N° 451-2026-ORH-GAF-EPS ILO S.A. de la Oficina de Recursos Humanos; los Informes N° 0329-2026-GAF-EPS ILO S.A. de fecha 14/08/2026 de la Gerencia Administración y Finanzas, y N° 354-2026-GAF-EPS ILO S.A. de fecha 01/09/2026 de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 089-2026-GG-EPS ILO S.A. de fecha 11/09/2026 de la Gerencia General; el Acta de Sesión Extraordinaria N° 014-2026 del Directorio Post RAT de la EPS ILO S.A.; el Memorándum N° 0192-2026-GG-EPS ILO S.A.; y el Informe N° 258-2026-GAJ-EPS ILO S.A. de fecha 13/10/2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA se aprobó la "Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento Público de Accionariado Municipal", modificada por la Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA;

Que, en el marco de la implementación del Componente N° 3 (Evidencia Formal y Factual) del Estándar 42 "Código de Ética" del mencionado Código de Buen Gobierno Corporativo, se establece que es responsabilidad del Directorio aprobar los programas de capacitación del Código de Ética;

Que, en atención a dicho marco normativo, la Oficina de Recursos Humanos elaboró y presentó el "Programa de Capacitación del Código de Ética en la Función Pública y Código de Ética en Buen Gobierno Corporativo";

Que, mediante Informe N° 354-2026-GAF-EPS ILO S.A., la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 170-2026-GG-EPS ILO S.A., por cuanto la aprobación del referido programa de capacitación es competencia y responsabilidad exclusiva del Directorio;

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 014-2026 de fecha 14 de setiembre de 2026, el Directorio Post RAT adoptó el Acuerdo N° 01, decidiendo aprobar el Programa de Capacitación del Código de Ética en la función pública y Código de Ética en Buen Gobierno Corporativo - EPS ILO S.A.;

Que, mediante Memorándum N° 0192-2026-GG-EPS ILO S.A., la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de la presente resolución en estricto cumplimiento a lo acordado por el Directorio;

Que, mediante Informe N° 258-2026-GAJ-EPS ILO S.A., la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente procedente y administrativamente necesario emitir el acto resolutorio que disponga el cumplimiento y formalice la ejecución operativa y presupuestal del referido acuerdo de Directorio;

En uso de las facultades conferidas a la Gerencia General por el Estatuto Social de la Empresa y la normativa vigente;



SE RESUELVE:

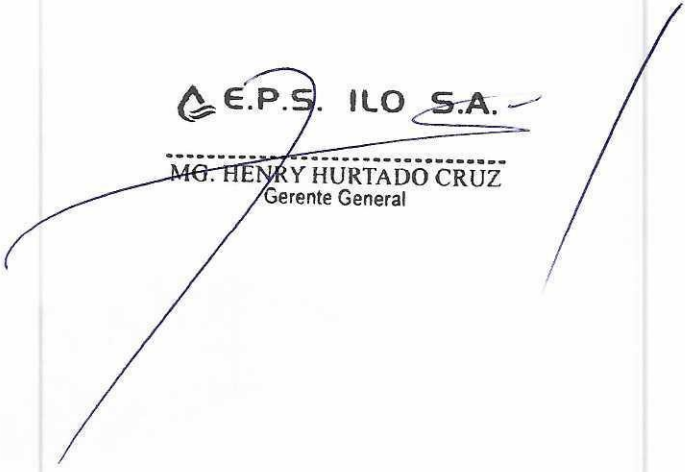
ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el estricto cumplimiento y la ejecución del **Acuerdo N° 01** adoptado en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 014-2026 del Directorio Post RAT de EPS ILO S.A., de fecha 14 de setiembre de 2026, mediante el cual se **APROBÓ** el "Programa de Capacitación del Código de Ética en la función pública y Código de Ética en Buen Gobierno Corporativo - EPS ILO S.A.".

 **ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° 170-2026-GG-EPS ILO S.A., de fecha 26 de agosto de 2026, al haberse regularizado la competencia de aprobación conforme al Componente N° 3 del Estándar 42 del Código de Buen Gobierno Corporativo.

 **ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos de la EPS ILO S.A. la ejecución de las acciones administrativas, logísticas y presupuestales necesarias para la implementación del programa de capacitación dispuesto en el Artículo Primero, el cual cuenta con una inversión aproximada de S/ 1,500.00 y está dirigido a 125 participantes en una jornada de 4 horas cronológicas.

 **ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia General, Gerencia Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones y a las Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, disponiendo su publicación en los medios oficiales de la EPS ILO S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 **E.P.S. ILO S.A.**

MG. HENRY HURTADO CRUZ
Gerente General